

N.º 1.º Suplico se una y amonazar esta
Suplica y acordar aquellas providencias
que estimare convenientes para su cita-
cion. En la que expone merced

la nueva justificación de D. C.
Valencia y Julio 25 de 1781

Josef M. Gentili

Sio 2 N.º 23.

1781.

Señores

C-10

Lq. II, n.º 6.7

Nota

De la ~~Real~~ Sociedad Regia de la m. n.
L. M. L. Ciudad de Valencia.

Don Casimiro Sampedro castillo Receptor del Rey
nro. v.º y del Numero en la Real chancilleria de
Granada según y del comexio de sedas de ella con el
mar debido renuncio hago presente que el inimitable
celo de V. E. por el beneficio público y del estado para
fomento de la industria nacional, y que los pobres
y mugeres evitando un criminal abandono la ocio-
sidad y mendicidad tubiesen en que ocuparse justa-
mente, y ganar con que mantenerse, represento
á su Mage.º lo conveniente: quien hecho cargo de
el alto patrisimo de V. E. se digno mandar por su
R.º Cedula del 2.º de Enero del año pasado de 1775. que
los mugeres sin embargo de qualquiera pretextos
privativos y ordenanzas del gremio de cordoneros
de seda desta ciu.º y del Reyno podrien enseñarse
trabajar y vender libremte. por si, ó de su cuenta
como mejor industria las manufacturas de cordones

botones y fleques de seda como las mas propias
de su industria y fuerzas mugeriles y que los
hombres no se aplicaren a estas manufacturas
mugeriles sino a otras ocupaciones y mas re-
bustes propias de sus fuerzas y á las artes
maxima y agricultura; para que así lograsen
las doncellas con su trabajo y aplicación á otras
manufacturas alguna ayuda, ó dote para sus
matrimonios, y las casadas para mantener
las obligaciones de sus casas y familia = Y con
efecto en observancia de dha R.ª cedula muchas
mugeres honradas y otras personas pobres in-
dustriosas y aplicadas de esta ciud. trabajan pu-
blicam. y sin impedimento alguno dhas manu-
facturas de cordones botones fleques y demás
de cordoneria de seda sin que por los maestros
cordoneros se les moleste impedir enrazar estos
en sus casas ni denunciaren sus manufacturas con
los preceptos de sus privativas ni ordenanzas,
antes y en conformidad de lo mandado en dha
R.ª cedula otras mugeres y quantas personas
quieren aplicarse no solo quietas pacificam.
y sin impedimento alguno trabajan las referi-
das manufacturas, sino q.º librem. por sí, ó de
su cuenta las venden á quien les acomoda

S.

ó á los comerciantes desta ciudad, á quienes por
comprar y vender las manufacturas tampoco se
les inquiete pexuada molesta ni visita por dho
maestros cordoneros; mediante lo qual ha cesa-
do el estanco de dhas manufacturas en todas las
manos de dho cordoneros para quienes por un a-
buso vnumamente perjudicial hanian antes preci-
sam. de trabayar las mugeres = Todo lo qual
para que conste y á beneficio de la causa publica
suelta los mismos efectos en dha
ciud. de Granada por lo respectivo á cordones fleques
botones y demás manufacturas de cordoneria de
seda = Suplico á V.ª E. se sirva mandar, que el cava-
llero Secretario de V.ª E. me dé la correspond.ª
certificación de que es cierto que en esta ciud.
las mugeres en conformidad de lo mandado en
dha R.ª cedula trabajan quietas pacificas y publi-
camente y sin impedim.º alguno dhas manu-
facturas de cordoneria de seda como mexa industria
propia de sus fuerzas, y que por sí, ó de su cuen-
ta las venden librem. á quien les acomoda
da, sin incurrir en pena alguna la que vende
ni el particular ó comerciante que le compra,
ni parecer unas ni otras, ni estar sujetas dhas
manufacturas á las molestias impedimentos

virtudes preteritas estancias y privativas de la
ordenanzas de dho maestro Cordónero de seda.
Ati' lo expone de la singular bondad de dho
asistente y patriótico celo por persegua la magestad
divina y exalte aún mayor grandera para
aumento y beneficio de este Reyno etc.
Salencia 8. de Ag. de 1781.

N. Sor

Explica al S. rendidamte

S..

Casimiro Samper
Castillo.

Sin 8. N.3

Sin 11. N.11.

1781

mo S.

C-10
Leg. II, n. 6.8

... Santa Rumbau maestro Cerrajería
... y latinería encargado p.
... D. Felipe envenanza pelo dos aprem
... dice. Salvador Rique, y Pedro Torre
... con su mayor veneración
... que Pedro Torales, no obtien
... batalla adelantado, en la di
... y que havia
... Instrucciones por todo
... como devia, a la
... o presumido a malicia
... (que será lo mas cierto)
... que ya sea Españ por si no obsta
... vino a N. a Samper
... y adquirir otros
... perfeccion con esta
... no solamente
... y asin
... los trabajos, y